

Ley N° 9.052

Sanción: 30/08/2017

BO: 18/09/2017

- Derogada por Ley 9094 (BO. 11/04/2018)

- Vigencia: desde su publicación

Artículo 1°.- Modifícase la **Ley N° 8934** (Ley de Implementación del Código Procesal Penal de Tucumán), en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el Artículo 1°, por el siguiente:

"Artículo 1°.- ENTRADA EN VIGENCIA. El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán entrará en vigencia progresivamente por Centro Judicial, iniciando dicha aplicación por los Centros Judiciales de Concepción y Monteros a partir del día 1° de Abril de 2018, de acuerdo a las disposiciones de la ley especial que se dicte, de conformidad con los principios, reglas y condiciones establecidas en la presente Ley.

A partir de la entrada en vigencia progresiva del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán, quedarán sin efecto todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieren en forma total o parcial a las previsiones de la presente Ley o que obstaculizaren su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo, a partir del 1 de Setiembre de 2017, entrarán en vigencia los Artículos 1° al 18; 27 al 34, y 82 al 86."

Art. 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Comuníquese.